



Ayuntamiento de Valderrubio

Expediente n.º: 578/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones por Concurrencia Competitiva

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Providencia de Alcaldía	7/04/2025	
Informe de Secretaría	7/04/2025	
Resolución de Alcaldía	7/04/2025	
Recepción del texto de la Convocatoria y restante documentación	8/04/2025	
Informe-Propuesta de Secretaría	8/04/2025	
Informe de Fiscalización (Fase A)	8/04/2025	

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 5.2 de la Ordenanza General para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Valderrubio

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva en materia de CRUCES DE MAYO 2025 con el texto que figura en el Anexo de la presente propuesta de Resolución.

SEGUNDO. Aprobar el gasto de 850,00€ a la que asciende el importe total para los premios convocados.

TERCERO. Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria, de su extracto y de sus datos estructurados.

Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





Ayuntamiento de Valderrubio

N. Expediente	578/2025
F. Apertura	31/03/2025
Serie documental	G0056 - Subvenciones concedidas por la Administración Local en Concurrencia Competitiva
Asunto	SUBVENCIONES CRUCES MAYO 2025
Confidencial	No

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE PREMIOS DEL CONCURSO “CRUCES DE MAYO 2025”

AYUNTAMIENTO DE VALDERRUBIO

Primero. Objeto y finalidad

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de premios por la participación en el concurso de “Cruces de Mayo 2025”, organizado por el Ayuntamiento de Valderrubio, que se celebrará los días 3 y 4 de mayo de 2025. La finalidad es fomentar la participación ciudadana y la conservación de las tradiciones populares mediante la instalación y decoración de cruces con elementos tradicionales.

Segundo. Régimen jurídico

Esta convocatoria se regirá por la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de Desarrollo aprobado por RD. 887/2006 de 21 de Julio, Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Valderrubio (BOP 2/11/20022), la legislación en materia de Régimen Local que resulte de aplicación, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Valderrubio para cada ejercicio y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como cuantas otras normas de carácter general o procedimental resulten de aplicación.

Esta convocatoria se publicará íntegramente en la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS), según lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La presentación de las mismas supone la aceptación expresa sobre los requisitos y obligaciones vinculados a la presente convocatoria.

Los candidatos para los premios del Certamen de Cruces de Mayo 2025, deberán formalizar su solicitud preferentemente a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valderrubio, donde declararán no estar incurso en prohibiciones del art.13 de la Ley 38/2003 de 27 de noviembre General de Subvenciones, sin perjuicio de que los interesados dirijan sus solicitudes por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la ley 39/2015 que resulte de aplicación. El acceso a este trámite se realizará con certificado electrónico según el art. 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La presentación de las mismas supone la aceptación expresa sobre los requisitos y obligaciones vinculados a la presente convocatoria.

El plazo de presentación de este certamen desde el día siguiente a la publicación del anuncio del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el día 30 de abril de 2025





Ayuntamiento de Valderrubio

Tercero. Participantes en calidad de beneficiarios

1. Tendrán la consideración de beneficiarios de los premios del concurso CRUCES DE MAYO 2025 la personas , entidades o agrupaciones a que se refiere este artículo, que realicen la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión conforme a las bases que rigen la convocatoria.

2. Cuando el beneficiario sea una persona jurídica, los miembros asociados del beneficiario que se comprometan a efectuar la totalidad o parte de las actividades que fundamentan la concesión de la subvención en nombre y por cuenta del primero tendrán igualmente la consideración de beneficiarios.

3. Podrán acceder a la condición de beneficiario las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos o se encuentren en la situación que motiva la concesión de la subvención.

Cuando se trate de agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas sin personalidad, deberán hacerse constar expresamente, tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios. En cualquier caso, deberá nombrarse un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación. No podrá disolverse la agrupación hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de esta ley.

Podrán participar en el concurso las siguientes entidades o colectivos:

- Agrupaciones formadas por al menos tres unidades familiares empadronadas en Valderrubio. (En este caso los miembros declarados de la agrupación que tendrán a efectos legales la condición de beneficiarios no podrá exceder de 4)
- Asociaciones con domicilio social en Valderrubio.
- Bares, restaurantes y comercios del municipio.

Cuarto. Requisitos de participación

Las cruces deberán instalarse en la vía pública o en un espacio abierto al público al menos durante uno de los dos días del concurso. Las cruces deberán incluir al menos tres de los siguientes elementos tradicionales:

- Piezas de cerámica
- Piezas de cobre
- Mantones de Manila
- Plantas, frutas o cereales propios de la estación
- “Pero matao” (manzana con tijeras clavadas)
- Braseró de cobre, plato de loza o recipiente para recoger “chavicos”





Ayuntamiento de Valderrubio

•

Quinto. Procedimiento de concesión y criterios de valoración

Los premios se concederán mediante el procedimiento de concurrencia competitiva. Una comisión formada por un representante de cada cruz participante votará a las demás cruces, no pudiendo votarse a sí misma.

Uno de los miembros de la Comisión deberá ejercer de secretario de la misma, levantándose acta firmada por todos los miembros donde constarán las votaciones otorgadas por cada miembro de la Comisión así como todas las actuaciones realizadas. La Comisión podrá contar con la asistencia de un técnico municipal.

CRITERIOS:

La composición y ornamentación que viste la cruz. (Hasta 10 puntos)

La perspectiva y la armonización de los elementos y materiales que se presenten acompañando y decorando la cruz (Hasta 10 puntos)

El trabajo artesano (realizado de forma manual por una/varias personas, sin el auxilio de maquinaria o automatizaciones), empleado en su construcción que hace que cada cruz sea distinta de las demás. (hasta 10 puntos)

Sexto: Órgano Competente para resolver.

El órgano competente para la resolución de esta convocatoria será la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Valderrubio. La notificación del fallo del Jurado se hará público en el plazo máximo de 3 días hábiles desde que sea comunicada por la Comisión de Valoración.

Una vez dictada Resolución de concesión, ésta será se notificará a los premiados mediante anuncio en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica Municipal.

Séptimo. Cuantía de los premios

Los premios en metálico que se otorgarán son los siguientes:

- Primer premio: 205 euros
- Segundo premio: 155 euros
- Tercer premio: 105 euros

Además, las cruces que cumplan los requisitos de participación y participen como miembros en la comisión de valoración ejerciendo su derecho a voto recibirán una ayuda de 55 euros, siempre que no hayan resultado premiadas.

Todos los premios llevarán la deducción del IRPF que en cada caso pudiera corresponderle.

- **Los premios no son acumulables.**

Octavo. Créditos presupuestarios

Los premios serán financiados con cargo a la aplicación presupuestaria 338 22609 correspondiente del presupuesto municipal del ejercicio 2025. Cuantía máxima prevista 850€.





Ayuntamiento de Valderrubio

Noveno. Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios deberán:

- Aceptar expresamente las presentes bases.
- Justificar la realización de la actividad mediante la instalación efectiva de la cruz.
- Presentar sus votaciones conforme a lo establecido.
- Cumplir con las condiciones de publicidad, protección de datos y demás previstas en la normativa aplicable.

Décimo. Publicidad y protección de datos

Los datos personales recabados serán tratados conforme al Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD), con la finalidad de gestionar la participación en el concurso. La participación implica la autorización para publicar el nombre de los participantes ganadores y las imágenes de las cruces en redes sociales y otros medios del Ayuntamiento.

Décimo primero. Recursos

Contra esta convocatoria y sus bases se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía o recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso administrativo de Granada.

ANEXO

MODELO DE SOLICITUD PARA PERSONA FÍSICA

D/Dña _____ con

DNI n.º _____ y

Domicilio a efectos de notificación en C/ _____ ; Población

CP _____ Provincia

Como titular de la Actividad (Nombre del bar, restaurante, comercio):

EXPONGO

QUE teniendo conocimiento de la convocatoria del concurso de Cruces 2025 del Ayuntamiento de Valderrubio publicado en el BOP de fecha ___/04/2025 presento a dicho concurso la CRUZ que se realizará en la siguiente localización:

C/ _____ n.º _____

Local (en su caso)

SOLICITO:





Ayuntamiento de Valderrubio

La admisión en dicha convocatoria

A CUYO EFECTO DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Cumplir todas las condiciones para solicitar participar en la convocatoria.

General No estar incurso en prohibiciones del art.13 de la Ley 38/2003 de 27 de noviembre

Estar al corriente en las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el Estado y con el Ayuntamiento de Valderrubio.

Estar al corriente con las obligaciones con la Seguridad Social.

Aceptar todos los requisitos y obligaciones vinculados a la presente convocatoria.

Autorizo expresamente al Ayuntamiento de Valderrubio a la comprobación de los datos ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria, La Agencia Tributaria de Andalucía y la Tesorería General de la Seguridad Social.

En Valderrubio a _____de Abril de 2025

Fdo _____





Ayuntamiento de Valderrubio

ANEXO

MODELO DE SOLICITUD PARA PERSONA JURÍDICA

D/Dña _____ con
DNI n.º _____ y
Domicilio a efectos de notificación en C/ _____ ; Población _____
CP _____ Provincia _____
En representación de la Entidad: _____ con CIF: _____ y domicilio Social
en: _____

EXPONGO

Que teniendo conocimiento de la convocatoria del concurso de Cruces 2025 del Ayuntamiento de Valderrubio publicado en el BOP de fecha __/04/2025 la Entidad a la que re presento desea presentar a dicho concurso la CRUZ que se realizará en la siguiente localización:

C/ _____ n.º _____

Local (en su caso)

SOLICITO:

La admisión en dicha convocatoria

A CUYO EFECTO DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD QUE LA ENTIDAD QUE REPRESENTO:

Cumple todas las condiciones para solicitar participar en la convocatoria.

No esta incurso en prohibiciones del art.13 de la Ley 38/2003 de 27 de noviembre
General

Esta al corriente en las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el Estado y con el Ayuntamiento de Valderrubio.

Esta al corriente con las obligaciones con la Seguridad Social.

Acepta todos los requisitos y obligaciones vinculados a la presente convocatoria.

Autorizo expresamente al Ayuntamiento de Valderrubio a la comprobación de los datos ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria, La Agencia Tributaria de Andalucía y la Tesorería General de la Seguridad Social de la persona jurídica a la que represento.

En Valderrubio a ____de Abril de 2025

Fdo _____





Ayuntamiento de Valderrubio

ANEXO

MODELO DE SOLICITUD PARA ENTIDADES SIN PERSONALIDAD JURÍDICA (AGRUPACIONES DE FAMILIAS, COMUNIDADES DE BIENES)

Las personas que a continuación se relacionan

Nombre y apellidos	DNI	Domicilio	Telf
--------------------	-----	-----------	------

EXPONEN

Que teniendo conocimiento de la convocatoria del concurso de Cruces 2025 del Ayuntamiento de Valderrubio publicado en el BOP de fecha __/04/2025 desean presentar a dicho concurso la CRUZ que se realizará en la siguiente localización:

C/_____ n°_____

Local (en su caso)

SOLICITANDO

La admisión en dicha convocatoria

A CUYO EFECTO DECLARAN BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Cumplir todas las condiciones para solicitar participar en la convocatoria.

Participar todos en la misma proporción en el cumplimiento de los compromisos de ejecución de la actividad subvencionada.

No estar incursas en prohibiciones del art.13 de la Ley 38/2003 de 27 de noviembre General

Estar al corriente en las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el Estado y con el Ayuntamiento de Valderrubio.

Estar al corriente con las obligaciones con la Seguridad Social.

Aceptar todos los requisitos y obligaciones vinculados a la presente convocatoria.

Autorizamos expresamente al Ayuntamiento de Valderrubio a la comprobación de los datos ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria, La Agencia Tributaria de Andalucía y la Tesorería General de la Seguridad Social.





Ayuntamiento de Valderrubio

Nombrar como representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación a D./Dña _____

En Valderrubio a _____ de Abril de 2025

Fdo _____

